

22

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

San Isidro. Octubre 14 del 2016.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

Las consecuencias que acarrea la exclusión de las personas a causa de la situación del rumbo que lleva el país, en el que gradualmente va aumentando el desempleo, con incidencia sobre la pobreza, crecimiento de desigualdad del ingreso, y el aumento de la inequidad, son cuestiones que elevan la probabilidad de correlación de desempleo por un lado y el delito por el otro, sumando a lo antes señalado que la falta de capacitación laboral para la inserción laboral generan una combinación de factores para poner en riesgo de entrar a la delincuencia a muchas personas, y,

CONSIDERANDO:

Que, estudios realizados concluyen en que los conceptos de pobreza y desigualdad en la distribución del ingreso se vinculan con la marginación o exclusión social de manera estrecha, y las grandes diferencias socio-económicas dan pie al crecimiento de delitos. Esto no significa que la pobreza sea causante del crecimiento de la delincuencia o generadora de la misma, pero esta política por la que se conduce el país lleva a esta capa social a la marginalidad y a la potencial adopción de la delincuencia como parte de sus vidas, entonces proveer a estas personas en riesgo de caer en la delincuencia de las herramientas necesarias para la inserción laboral reduciría este riesgo.-

Que, la complejidad de la exclusión social converge en factores económicos, donde se consideran el desempleo, el nivel de ingresos y las condiciones personales de cada individuo, pudiéndose calificar posibilitadores de exclusión la falta de instrucción, el analfabetismo, la ruptura familiar, el retraining, pero, como antes señalamos no significa que en las capas sociales más bajas sea un inducido a la delincuencia, sino que abarca a un espacio más amplio y como factor más importante los bajos ingresos y el desempleo, y está más que claro que la incrementación en sanciones contra los delitos no es solución.-

Que, ante la existencia de la Capacitación y Promoción de Empleo en el área de la Subsecretaría de Acción Social, consideramos la posibilidad de anexar un programa enfocado hacia todas aquellas personas que están en riesgo de caer en la delincuencia.-

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista – Frente Para La Victoria** proponen el tratamiento y sanción del siguiente:



22

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el programa de CAPACITACIÓN LABORAL enfocado hacia jóvenes en situación de vulnerabilidad social del distrito, como anexo al programa Capacitación y Promoción de Empleo dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de San Isidro,

Artículo 2º.- El programa será difundido por los medios publicitarios existentes en el municipio, por el cual se indique a las Delegaciones Municipales como lugares de inscripción.-

Artículo 3º.- Serán aceptados como inscriptos personas de ambos sexos a partir de los 16 años de edad.-

Artículo 4º.- El programa de capacitación general contará con una primera etapa de 4 meses de duración, donde se observará y marcará los fines y especializaciones que pueden tener las personas entre los siguientes:

- a) Auxiliar administrativo
- b) Mecánica automotriz
- c) Auxiliar docente
- d) Electricidad/plomería/carpintería
- e) Manualidades generales y artesanía
- f) Construcción e interpretación de planos
- g) Cocina/panificación
- h) Estilista/peluquería
- i) Zapatería
- j) Sastrería
- k) Diseño de indumentaria y ropa

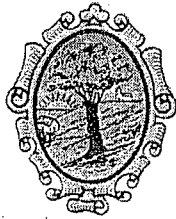
Artículo 5º.- Los cursantes además de tener su orientación en oficio con su capacitación laboral correspondiente, harán cursos donde aprenderán a manejar pc, hacer trámites de búsqueda laboral para poder afrontar entrevistas y confeccionar currículum.-

Artículo 6º.- La capacitación será incentivada, debiendo capacitarse de lunes a viernes, eligiendo una división de turnos de 8 a 13 hs, o desde las 14 a 19 hs, dependiendo de cada elección de especialidad y de mejor disposición horaria.-

Artículo 7º.- Que los aspirantes a cursar perciban beneficios por parte de ANSES, Ministerio de Trabajo, nacionales o provinciales, no será motivo de incompatibilidad.-

Artículo 8º.- Será destinado para personas que tengan domicilio en el distrito.-

Artículo 9º.- El municipio se encargará de poner toda la infraestructura del lugar donde se realizarán las capacitaciones, herramientas y el equipamiento, en el que se incluirá a los docentes, proveyendo de todo lo indispensable para llevar adelante el programa.-



22

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

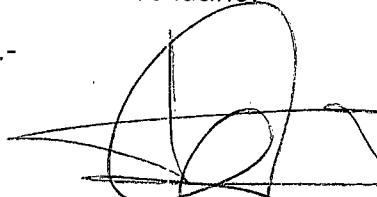
Artículo 10°.- Se trabajará en tandas y se promocionará cada 4 meses, el objetivo es poder capacitar en oficio o profesión con diploma o certificación que acredite conocimiento, avalado por la Subsecretaría de Acción Social, Capacitación y Promoción de Empleo, para poder salir a paliar la búsqueda de trabajo y poder estar preparado y valorar el trabajo.-

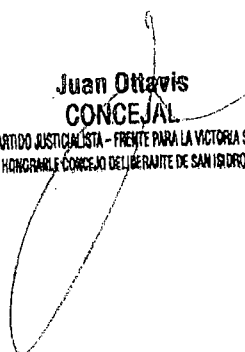
Artículo 11°.- En la última etapa de la capacitación, el municipio va gestionar una inserción en pasantía, y búsqueda laboral para los egresados, para que puedan tener una inclusión laboral rápida.-

Artículo 12°.- El municipio se encomendará para que cada egresado pueda contar con beca especial, dependiendo que oficio u profesión tengan, para que pueda adquirir sus herramientas, con una devolución en cuotas al costo y así ayudar a otro alumno, generando así un círculo solidario.-

Artículo 13°.- De Forma.-


Leandro J. Martín
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Fabián Brest
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Juan Otávis
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO